

ACUERDO Nro. 75/2018

En San Miguel de Tucumán, a los 10 días de julio de dos mil dieciocho, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El expediente de la Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura n° 2/2018 Licitación Pública - Obra Pública N° 01/2018: "Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura", sita en calle Congreso 361 de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO

I. En fecha 10/6/2013 este Consejo Asesor adquirió por escritura pública n° 312 un inmueble ubicado en calle Congreso n° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Padrón n° 109.969) para ser destinado a la sede de funcionamiento.

II. En fecha 31/5/2018 se suscribió contrato de locación de servicios con el Ingeniero Ricardo Ramos conforme a lo dispuesto por Resolución de Presidencia n° 95/2018, cuyas copias se agregan a fs. 429/431 (tomo II), con el objeto de realizar tareas de asesoramiento, elaboración de informes y dictámenes referidos a la construcción de la sede del C.A.M. de calle Congreso n° 361.

III. A fs. 1/2 (tomo I) el Ingeniero Ramos eleva a conocimiento y consideración de este Consejo Asesor de la Magistratura la documentación técnica referida a la Obra Pública N° 01/2018: "*Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura*", dando cumplimiento a la cláusula Cuarta punto 1) del referido contrato.

IV. En su nota de elevación, el Ingeniero Ramos manifiesta que: "*el presente pliego referente al proyecto del 'Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura' surge a partir de la necesidad de contar con un edificio propio para albergar las diferentes dependencias del Consejo Asesor, a fin de que en ellas, se puedan desarrollar las funciones ejecutivas de forma eficiente, segura y comfortable.*

El proyecto se ha concebido con una superficie de 1.294 m². Se desarrolla en una planta baja, siete niveles, un subsuelo y una terraza, que garantizan la optimización en el funcionamiento del CAM. En su elaboración, se ha respetado la reglamentación del Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán correspondiente al Distrito CIA.

El esquema arquitectónico se desarrolla en un block de base rectangular con volúmenes puros. Su acceso y frente principal se ubican sobre calle Congreso.

En planta baja se ubican: la Mesa Gral. de Entradas, el mostrador de atención al público, y el Auditorio en doble altura. Del piso uno al sexto se situarán: el salón de refrigerio, las aulas, el archivo, la oficina de Secretario del CAM, la sala de reuniones,

la oficina de ayudantes, y armado de expedientes, la sala del Consejo, la sala de Consejeros y Asesores, la biblioteca y la oficina de Presidencia.

Los niveles del edificio, se vincularán a través de una escalera de servicio y un ascensor de alta tecnología, contando en cada uno de sus pisos, con núcleos sanitarios para empleados y público en general.

En cuanto al uso de materiales: En el exterior, el edificio contará con muros dobles en todos sus frentes, carpinterías de aluminio anodizado natural con DVH (doble vidriado hermético). La terminación del su volumen será revoque proyectado cuatro en uno, con el objeto de garantizar una mejor terminación y rapidez en su ejecución. Este sistema asegura la prestación térmica y acústica de la fachada en proyectos concebidos con conceptos de arquitectura sustentable.

En el interior, el sistema constructivo será mixto: para sanitarios y núcleos húmedos se utilizarán tabiques de mamposterías, en cambio en los interiores de oficinas, se empleará tabiquería en seco. Esto posibilitará realizar modificaciones necesarias con rapidez y limpieza, afectando el menor tiempo posible el funcionamiento del edificio.

El proyecto prevé un sistema de aire acondicionado central VRV de última generación, red de telefonía, de datos, sistema de cámaras video-seguridad, sistema contra incendios, señalética y alarma, respetando la normativa vigente para edificios públicos. Los solados serán ejecutados en porcelanatos de 1° calidad y se incluirá entarugado de lapacho para el Auditorio, con revestimientos de madera”.

V. La documentación técnica acompañada por el Ingeniero Ricardo Ramos para la presente licitación pública, es la que a continuación se describe: Memoria descriptiva (fs.5/6 Tomo I), Especificaciones Técnicas Generales (fs.7/88 Tomo I), Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 89/271 Tomo I), Anexo de Higiene y Seguridad (fs.272/280 Tomo I), Computo métrico (fs. 301/328 Tomo I), Convenio 76/75 UOCRA tabla salarial Abril/2018 (fs.282/288 Tomo I), Análisis de Precios (fs.333/346 Tomo I), Presupuesto (fs. 329/332 Tomo I), Plan de Trabajos (fs. 347/348 Tomo I), Curva de inversión (fs.349/350 Tomo I), Planimetría (fs. 352/428 Tomo II), Documentación relativa a aprobaciones (fs. 353/365 Tomo II), CD de datos técnicos (fs. 351 Tomo I). Debe señalarse que los trabajos desarrollados por el Ingeniero Ramos fueron efectuados sobre la base del anteproyecto elaborado por el Arquitecto Ricardo Salim, a cargo de la Coordinación General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público conforme a lo dispuesto por Acuerdo n° 105/2014 y aprobado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Expte. 351.165/17).

VI. El presupuesto estimado a fs. 329/332 (Tomo I) por el Ingeniero Ricardo Ramos asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos tres pesos con 71/100 (\$47.749.203,71) calculado al mes de junio de 2018 y mano de obra con tabla salarial UOCRA Abril/2018. El sistema de ejecución propuesto por los técnicos es de “ajuste alzado”.

La duración de la obra es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir del Acta de Replanteo y el plazo de garantía de los trabajos será de 180 días corridos a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria.

Debe tenerse en cuenta lo estipulado en el art. 7 de la Ley de Obras Públicas N° 5458 y Art. 4 inc. "e" del Dcto. Reg. de dicha Ley Provincial, en relación a la asignación presupuestaria de un 20% del total de obra para adicionales e imprevistos. Este monto asciende a la suma de Pesos nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 74/100 (\$9.549.840,74).

VII. La Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura efectúa a fs. 455/456 Tomo II , una estimación del 21,25% del presupuesto, a imputar en concepto de redeterminación de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo N° 23/3 (S.O.) de aplicación en la presente licitación pública, el que asciende a la suma de Pesos diez millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cinco con 79/100 (\$10.146.705,79).

VIII. La Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura acompaña para la presente licitación pública: Pliego de Bases y Condiciones Generales fs. (439/448 Tomo II), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 448 vta./453 Tomo II), fórmula de propuesta (fs. 453 vta. Tomo II) Anexo de indicadores económicos, financieros y patrimoniales (fs. 454 Tomo II) y la documentación técnica detallada en el punto V de estos considerandos, que serán de aplicación en el presente procedimiento de licitación pública de obra.

IX. Los costos de la presente obra se absorberán por las partidas que se indican en el informe de factibilidad presupuestaria de fs. 455/456 (Tomo II); en el que se autorizan las partidas destinadas a la obra pública a licitar de Pesos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos tres pesos con 71/100 (\$47.749.203,71) IVA incluido, al 20% previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854 (arts. 7) para adicionales e imprevistos de Pesos nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 74/100 (\$9.549.840,74); al porcentaje destinado a la redeterminación de precios conforme a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 23/3 (S.O.) de aplicación en la presente licitación Pública de Pesos diez millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cinco con 79/100 (\$10.146.705,79), y a la publicidad en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Gaceta" del presente llamado a licitación de Pesos cien mil (\$100.000).

El valor dispuesto para la adquisición del Pliego de la presente obra será de Pesos setenta mil (\$70.000).

X. Es necesario integrar la Comisión de Preadjudicación que dirija su accionar el estudio previo de las propuestas que se presenten en la licitación cuyo llamado se dispone en el presente acuerdo y que tendrá a su cargo evaluar las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales de las mismas, la aptitud de los oferentes, solicitar información complementaria, desarrollar el procedimiento de subsanación de defectos no sustanciales de la oferta y emitir los informes y dictámenes, mediante opinión fundada, que permitan el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el

procedimiento licitatorio y la adopción de la decisión que mejor convenga a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura. Se entiende conveniente, tratándose del ejercicio de asesoramiento jurídico-técnico, que la referida comisión quede integrada por el Consejero Dr. Luis José Cossio, la secretaria del Consejo Dra. María Sofía Nacul y el secretario administrativo C.P.N. Federico Gutiérrez.

XI. Asimismo se entiende conveniente habilitar la feria judicial a los efectos de los trámites de la presente licitación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1º: **APROBAR** lo actuado y en consecuencia **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública de la Obra Pública N° 01/2018: “Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura” sita en calle Congreso 361 de San Miguel de Tucumán, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (fs. 439/448 Tomo II), de Bases y Condiciones Particulares (fs.448 vta./453 Tomo II), fórmula de propuesta (fs. 453 vta. Tomo II), Anexo de indicadores económicos, financieros y patrimoniales (fs. 454 tomo II), que serán de aplicación en el presente llamado.

Artículo 3º: **APROBAR** la documentación técnica que integrará el presente llamado, a saber: Memoria descriptiva (fs.5/6 Tomo I), Especificaciones Técnicas Generales (fs.7/88 Tomo I), Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 89/271 Tomo I), Anexo de Higiene y Seguridad (fs.272/280 Tomo I), Computo métrico (fs. 301/328 Tomo I), Convenio 76/75 UOCRA tabla salarial Abril/2018 (fs.282/288 Tomo I), Análisis de Precios (fs.333/346 Tomo I), Presupuesto (fs. 329/332 Tomo I), Plan de Trabajos (fs. 347/348 Tomo I), Curva de inversión (fs.349/350 Tomo I), Planimetría (fs. 352/428 Tomo II), Documentación relativa a aprobaciones (fs. 353/365 Tomo II), CD de datos técnicos (fs. 351 Tomo I).

Artículo 4º: **AUTORIZAR** la contratación de la publicidad de ley en el diario “La Gaceta” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Artículo 5º: **AFECTAR:** el costo estimado del gasto de publicidad a: **PUBLICIDAD:**
Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales –Partida Parcial: 360 – Publicidad y Propaganda –Partidas Subparciales: 361 - Publicidad y Propagandas Varias – Importe: \$100.000.-

OBRA: PRESUPUESTO 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia - **PARTIDA PRINCIPAL:** 400 Bienes de Uso -**PARTIDA PARCIAL:** 420 Construcciones -**PARTIDA SUBPARCIAL:** 421 - Construcciones de Dominio Privado - **OBRA: CAM – Importe Obra Ejercicio 2018:**

\$7.157.518,66 - Importe 20% Adicionales e Imprevistos: \$1.431.503,73 - Importe de Redeterminación de Precios: \$1.520.972,71. Total Ejercicio 2018: \$10.109.995,10 - Importe Total de Obra: \$67.445.750,24. El saldo de \$57.335.755,14 será imputado en Ejercicios Futuros.

Artículo 6°: FIJAR el precio del Pliego Licitatorio y de toda la documentación técnica en la suma de Pesos setenta mil (\$70.000), debiendo depositarse el producido de su venta en la Cuenta Corriente N° 52.498/6 perteneciente al Consejo Asesor de la Magistratura.


Artículo 7°: FACULTAR a la Presidencia del Consejo a fijar, con carácter previo a la publicación del llamado a licitación, las fechas establecidas en los arts. 4° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

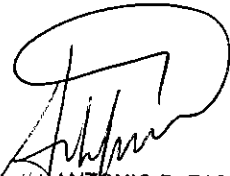
Artículo 8°: CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para la presente licitación, la que quedará integrada de la siguiente manera: Dr. Luis José Cossio, Dra. María Sofía Nacul y C.P.N. Federico Gutiérrez, por las razones consideradas.

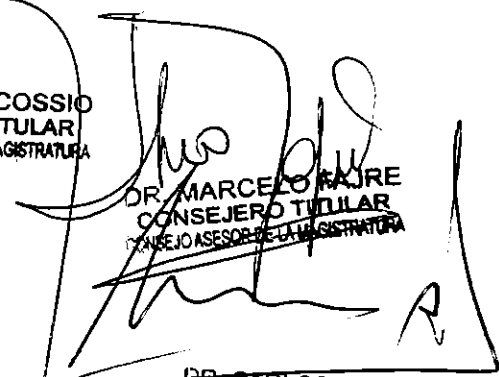
Artículo 9°: HABILITAR los días de la feria judicial del 10 al 23 de julio a los efectos de los trámites de la presente licitación.

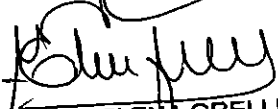
Artículo 10: PREVIO EJECUTORIEDAD de la presente dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera).

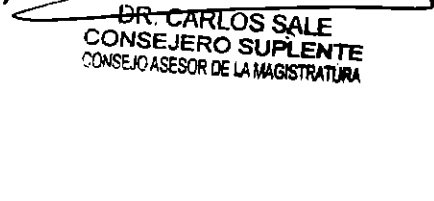
Artículo 11: De forma.



DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

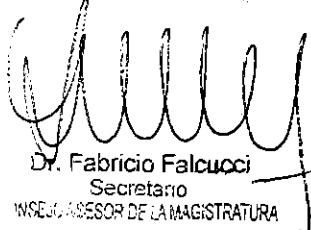

DR. MARCELO RIQUELME
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dr. Fabricio Falucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA